



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

Parral, Junio 29 del 2011.

DECRETO EXENTO Nº 2081 /

- VISTOS:
- 1) El D. F. L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 29 de Junio del 2011.
 - 4) Decreto Nº 654 del 09.12.2008, Alcalde de Parral.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 29 de Junio del año en curso el Contrato a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

CARMEN ORTEGA PEREZ
Rut: 10.473.198-8

Monitora Manualidades

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2011.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



Juan Carlos Castillo Cerda
JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
Alcalde de Parral (s)



[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

JCC/ARC/VRB/df
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 29 de Junio del 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario, número Sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K) representada legalmente por su Alcalde(s) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.616.324-8, ambos domiciliados en Calle Dieciocho Nº 720 de la comuna de Parral, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra parte la **Sra. CARMEN GLORIA ORTEGA PEREZ**, RUT: 10.473.198-8, Monitora en manualidades, domiciliada en Villa Pablo Neruda, pasaje Calafquen Nº 24 de la comuna de Parral, en adelante el "Prestador"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de la **Sra. Carmen Gloria Ortega Pérez**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice ocho talleres de Bordado en Conta de una hora de duración cada uno, a grupo de autoayuda del Sector Verde del Cesfam Arrau Méndez pertenecientes al Programa Salud Mental.

La Sra. Ortega Pérez, realizara los talleres en dependencias del Cesfam Arrau Méndez los días Miércoles de 15:30 hrs. a 16:30 hrs.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la monitora antes señalada, a título de honorarios la suma de \$7.000.- (siete mil quinientos pesos), menos impuestos, por cada hora realizada, los que se cancelaran una vez terminados los talleres, previa presentación de la boleta e informe del encargado del programa Salud Mental.

TERCERO: El presente contrato rige a contar del 29 de Junio del 2011 y durará hasta el 17 de Agosto del mismo año. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna; en cambio el prestador de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad.

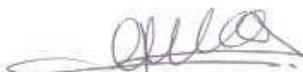
CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustra Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones provisionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quién acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Sra. Ortega Pérez declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
Por su Alcalde(s) don **JUAN CARLOS CASTILLO CERDA**
C.N.I. N° 13.616.324-8



CARMEN GLORIA ORTEGA PEREZ
RUT 10.473.198-8



Vº Bº ASESOR JURIDICO